



CERTIFICADO

EXPEDIENTE Nº	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
13636/2026	La Junta de Gobierno Local	02/07/2026

ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

D. EXTRA 12. BIENESTAR SOCIAL: 13636/2026 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FUNDACIÓN PRIVADA DE LA OBRA MERCEDARIA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PROYECTO “LIREs MERCED” DURANTE EL AÑO 2026, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 63.000,00 €.

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

RESOLUCIÓN

La Fundación Privada de la Obra Mercedaria ha elaborado el proyecto denominado “Lires Merced”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2026, que se desarrollará en los siguientes inmuebles de Castellón de la Plana: C/ Jorge Juan, 105, 1º, 3 (Piso de Acogida Lires Hombres), Ronda Mijares, 101, 4º, izquierda (Piso de Acogida Lires mujeres) y Calle Vázquez de Mella, 36, bajo, izquierda (Centro de Día) y cuyo objetivo general y específicos son acoger a internos/as en segundo o tercer grado de las prisiones de Castellón I y Castellón II (Albocàsser) que, sin apoyo familiar y social, están en condiciones de disfrutar permisos penitenciarios, como medio de preparación a la libertad; apoyar la reeducación y reinserción social de los hombres y mujeres y sus familias, que acudan a Lires Merced, mediante acompañamientos y actividades que mejoren sus competencias y generar un vínculo de apoyo a la familia y círculos cercanos.

Mediante el desarrollo de este proyecto, la Fundación Privada de la Obra Mercedaria realiza, entre otras actividades, la acogida residencial en pisos tutelados: alojamiento temporal en los pisos de acogida Lires Hombres y Lires Mujeres; atención integral durante la estancia, cubriendo necesidades básicas de alojamiento, manutención y apoyo personal; acompañamiento educativo en la convivencia, organización doméstica, cumplimiento de normas y responsabilidades; intervención socioeducativa individualizada; orientación e inserción sociolaboral; atención en el Centro de Día Punto de Libertad; talleres formativos grupales; acompañamiento social y sanitario: acompañamiento a recursos sanitarios, apoyo en gestiones administrativas y jurídicas y orientación en el acceso a vivienda y recursos sociales y actividades de sensibilización social: charlas y acciones de sensibilización dirigidas a la comunidad educativa y social y promoción de la inclusión social y reducción del estigma asociado a la población penitenciaria.

Los destinatarios del piso *Lires Hombres* lo componen los internos de las dos prisiones de Castelló: Castelló I (en la capital) y Castelló II (Albocàsser). Son internos clasificados en segundo grado y que llevan cumplida la cuarta parte de la condena. También está destinado a internos en tercer grado, y en algunos casos, excepcionalmente, se acogerán a internos en libertad condicional o libertad definitiva. En el momento del

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0570 Fecha: 02/07/2026



disfrute del permiso penitenciario no serán toxicómanos activos ni adictos al alcohol, dado que necesitarían otro recurso más especializado para trabajar primero este tipo de adicciones. Entre ellos no se hará distinción de raza, condición social, nacionalidad o religión.

Las destinatarias del piso *Lires Mujeres* son mujeres privadas de libertad en el Centro Penitenciario de Castellón I, en especial mujeres en situación de disfrutar permisos o tercer grado y sin apoyo social o que, aun teniéndolo, no es recomendable. Un 7,6% de la población reclusa total en nuestro país son mujeres. En la provincia de Castellón se encuentra una media de 80 mujeres internas en la prisión de Castellón I.

En “Punto Libertad” se acompaña a las personas usuarias de los pisos de acogida, a personas que hayan pasado por prisión y sus familias. Del mismo modo, se trabaja en el acompañamiento a personas con riesgo de entrar en prisión y personas en cumplimiento de condenas alternativas al internamiento en el Centro Penitenciario.

El coste total de ejecución del proyecto a financiar asciende a 75.090,00 €. Está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: fondos propios 7.090,00 €; Diputación de Castellón 5.000,00 €; Ayuntamiento de Castellón 63.000,00 €. Se constata, por tanto, la imposibilidad de la entidad de ejecutar la actividad propuesta con cargo a sus recursos propios.

Dado que es voluntad de este Ayuntamiento colaborar con la mencionada entidad en el desarrollo del proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 5 de febrero de 2026, condicionada a la oportuna modificación presupuestaria, y actualizada en fecha 28 de mayo de 2026, se redacta un convenio para el año 2026 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 63.000,00 €, cuyo abono se realizará en un pago único tras la firma del convenio.

En fecha 19 de junio de 2026, la técnica del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales informa favorablemente la concesión de la citada subvención a la Fundación Privada de la Obra Mercedaria para financiar este proyecto y manifiesta que los gastos subvencionables se concretan en gastos directos de personal de dos profesionales con categoría de Técnico Superior en Integración Social, contratados a jornada completa (38,5 horas semanales) durante todo el período de ejecución del proyecto (01/01/2026 al 31/12/2026). La dedicación de ambos profesionales al proyecto Lires Merced es del 100% de su jornada laboral, desarrollando íntegramente sus funciones en los recursos que conforman el proyecto: Hogares Lires Hombres, Hogar Lires Mujeres y Centro de Día Punto Libertad. Todos ellos son los estrictamente necesarios, responden de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y evidencian su continuidad durante el período de ejecución del proyecto.

El informe técnico pone de manifiesto que para el desarrollo del proyecto, la entidad beneficiaria dispone de medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario) con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar, y que al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro que desarrolla un proyecto de acción social, queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista.

Por otra parte, la singularidad del proyecto, de marcado interés social, radica en que la Fundación Privada de la Obra Mercedaria es la única entidad en Castellón que presta una atención integral a las personas en situación de privación de libertad internos/as en segundo o tercer grado de las prisiones de Castellón I y Castellón II que carecen de apoyo familiar y social. La metodología a emplear por la entidad para la ejecución del proyecto se basa en la participación y el trabajo en red entre el equipo técnico del recurso y los centros penitenciarios, y conlleva el establecimiento de tres fases que diferencian el proceso de intervención: entrevista en el centro penitenciario, proponiendo los Equipos de Tratamiento de los Centros Penitenciarios a los internos o internas que son susceptibles de incorporarse a la dinámica de los pisos de acogida de Lires Merced; acogida en piso Lires Merced; e intervención personalizada en el Centro de Día y en sus entornos.

Adicionalmente, la entidad ha presentado declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones de los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, que impiden la obtención de la condición de beneficiaria de la subvención, y de asumir las obligaciones generales establecidas en el





artículo 6 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, y se han incorporado al expediente certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como certificado emitido por el Servicio Municipal de Recaudación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Asimismo, obran en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la adjunta de Sección-jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Bienestar Social conformado por la jefa del Negociado de Familia e Infancia por atribución temporal de funciones de jefa de Sección de Bienestar Social en virtud de Decreto núm 2026-5682 de 11 de junio de 2026, así como informe de intervención de requisitos básicos favorable con observaciones de la Intervención General Municipal, en el que se observa que tendría que revisarse la justificación del pago anticipado de las subvenciones en aquellos supuestos en los cuales la aprobación del correspondiente convenio tenga lugar una vez transcurrido un periodo significativo de tiempo desde el inicio del período previsto para la ejecución de los gastos subvencionables. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 148.1.20ª de la Constitución Española, 49.1.24ª del Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, 33.3.k) y 34.c) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, 18.1 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, los artículos 2.1, 7.1, 11.1 y 3, 15.2 y 17 de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, los artículos 2.1, 18.2, 19.3, 20, 22.2.a), 30.1 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 42.2.d), 43, 65.3 y 88.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el apartado I.4 del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2023, de delegación de atribuciones en los miembros del Gobierno Municipal.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Fundación Privada de la Obra Mercedaria, con NIF G64037682, para la ejecución del proyecto proyecto "Lires Merced" durante el año 2026, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 63.000,00 €.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto por importe de 63.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2026 4 23104 48918 del Presupuesto Municipal de 2026.

TERCERO.- Reconocer la obligación por importe de 63.000,00 €, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Fundación Privada de la Obra Mercedaria, en concepto de pago anticipado.

CUARTO.- Abonar el importe de 63.000,00 €, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Fundación Privada de la Obra Mercedaria, en concepto de pago anticipado, tras la firma del convenio.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE
Número: 2026-0570 Fecha: 02/07/2026

